

2073900

DECRETO N° 1618

TEMUCO, 13 AGO. 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : JOHANNA ANDREA RUBILAR QUILAQUEO</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar los siguientes cometidos específicos en el SAPU Santa Rosa, en el marco del Programa Campaña de invierno – Refuerzo IRA en SAPU, los días sábados, domingos y festivos en horario de 10:00 a 18:00 hrs, lo que contempla:			
1.- Entregar atención de salud a la población infanto juvenil con infecciones respiratorias agudas y exacerbaciones de enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años.			
2.- Pesquisar precozmente enfermedades respiratorias crónicas de manejo en atención primaria.			
3.- Derivar oportunamente a Sala IRA y asegurar el acceso regular de terapia definida según norma vigente.			
4.- Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.			
5.- Realizar sesiones educativas programadas y agendadas, dirigidas hacia la promoción de la salud y prevención de enfermedades respiratorias.			
6.- Reforzar la educación integral realizada al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de las enfermedades respiratorias crónicas.			
7.- Entregar informe estadístico Mensual (REM) y nómina rutificada de pacientes atendidos.			
<b>Monto Total</b>	<b>\$2.226.336.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>01.07.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>30.09.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>		<b>Fortalecimiento de RRHH en APS IRA en SAPU Santa Rosa</b>
<b>Centro de Costo</b>	<b>32.66.01</b>	<b>CESFAM SANTA ROSA</b>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$2.226.336.- (dos millones doscientos veintiséis mil trescientos treinta y seis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE


  
 Municipalidad Temuco  
 VºBº  
 D. Asesoría Jurídica Comuna

CEV / FSG / MM / MRS / arg  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesado

5433 / 12.08.20